FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 010 de 2024

ASOCIADO:	**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
NIT:	**860.511.071-6**
ASOCIADO:	**MUNICIPIO DE MAICAO**
NIT:	**892.120.020-9**
OBJETO:	Modificación No. 01 (Prórroga No. 1)

Entre los suscritos, **PAOLA ANDREA VASQUEZ RESTREPO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 35.898.406, Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores y representante legal del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, según Decreto No. 0674 del 28 de mayo de 2024, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No. 2638 del 28 de mayo de 2019, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra, **MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.124.006.200**, el cual tomó posesión mediante el Acta No. 001 del 29 de diciembre del 2023, quien actúa en su calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE MAICAO** con NIT **892.120.020-9**, quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE MAICAO**, hemos convenido celebrar la presente modificación, previas las siguientes consideraciones:

A) Que el 21 de agosto de 2024 se suscribió el **Convenio Interadministrativo No. 010 de 2024** con el **MUNICIPIO DE MAICAO**, que tiene por objeto "*Adecuación de la infraestructura y dotación de la Casa Lúdica y el Centro Binacional Francisca Sierra en el Corregimiento de Paraguachón, Municipio de Maicao, La Guajira.*".

B) Que el plazo de ejecución del **Convenio Interadministrativo No. 010 de 2024** se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir de la expedición del registro presupuestal. El convenio inició ejecución el 22 de agosto de 2024.

C) Que el **Convenio Interadministrativo No. 010 de 2024** tiene un valor inicial de **MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.158.222.677)** incluido IVA y demás costos directos, indirectos, impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, de los cuales **LA ENTIDAD** aportó **OCHOCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($801.338.636)** y el **MUNICIPIO DE MAICAO** aportó la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($356.884.041).**

D) Que mediante memorando de fecha 23 de diciembre de 2024 la Supervisora del **Convenio Interadministrativo No. 010 de 2024** solicitó lo siguiente:

> *"(...)*
> *En mi condición de supervisora del Convenio Interadministrativo 010 de 2024, el cual tiene por objeto "Adecuación de la infraestructura y dotación de la Casa Lúdica y el Centro Binacional Francisca Sierra en el Corregimiento de Paraguachón, Municipio de Maicao, La Guajira"; de manera atenta le solicito adelantar el trámite de prórroga al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*
>
> *El 21 de agosto de 2024 se perfeccionó el Convenio Interadministrativo 010 de 2024 e inició ejecución el 22 de agosto del mismo año, por un valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.158.222.677), de los cuales el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores aportó*

OCHOCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($801.338.636). El plazo de ejecución del convenio se pactó hasta el 31 de diciembre de 2024.

El convenio contempló dos desembolsos por parte del fondo, el primero contra los contratos de obra e interventoría perfeccionados y con cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución por valor de CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($401.338.636), el cual fue radicado en la Dirección Administrativa y Financiera el 3 de diciembre de 2024.

Para el segundo desembolso el municipio tenía que presentar informe que acreditara un avance de al menos el 50% en las obras y la contratación para la compra de la dotación; no obstante, en el Comité Técnico No. 7 realizado el 16 de diciembre de 2024, informó que, pese a haber alcanzado el porcentaje de ejecución en las obras, no le fue posible contratar la compra de la dotación. En este sentido, fue necesario solicitar la constitución de una reserva presupuestal a la Dirección Administrativa y Financiera, el 20 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el municipio en el Comité Técnico No. 7, fue necesario incluir en el orden del día una prórroga del convenio hasta el 28 de febrero de 2025 y se indicó al municipio que, para dar el trámite correspondiente, se debía enviar solicitud de prórroga suscrita por el Alcalde, en la cual detallara las razones por las cuales no fue posible cumplir la totalidad de las actividades en el plazo convenido.

En este sentido, se recibió comunicación de fecha 20 de diciembre de 2024, en la cual el Alcalde manifiesta las múltiples razones por las cuales no fue posible ejecutar la totalidad de las actividades. La primera razón fueron los retrasos generados en el proceso contractual, debido a que se presentaron 20 proponentes, lo cual hizo demorado el proceso de evaluación de cada propuesta y, por ende, la adjudicación. La segunda razón obedeció a la obra invernal que afecta al Departamento de La Guajira y que obligó a las autoridades municipales a volcar sus esfuerzos a atender de manera prioritaria esta situación. La tercera razón señalada por el municipio fueron los constantes bloqueos que se presentan en la vía de acceso al municipio, que limitan y retrasan el ingreso de materiales. Y, por último, la imposibilidad de contratar la dotación obedeció a que la Dirección de Contratación del municipio tuvo dificultades con los costos e indicó que cuando el municipio presentó la propuesta no se consultó con esta área y los precios están por debajo del mercado.

Bajo este contexto, desde la supervisión y conforme a la solicitud presentada por el Municipio de Maicao, se encuentra necesario y oportuno proceder con la prórroga del plazo de ejecución del convenio, para lograr cumplir con el objeto de este.

La cláusula que se propone modificar es la SEGUNDA, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el convenio será hasta el 28 de febrero de 2025.

Manifiesto que para la ejecución del convenio durante el término de la prórroga solicitada no se requiere adición de recursos.

(...)".

E) Que en virtud de lo anterior se procederá a suscribir la presente Prórroga No. 01 de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – Modificar la Cláusula Segunda – Plazo de Ejecución del **Convenio Interadministrativo No. 010 de 2024**, en el sentido de prorrogar el mismo, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"**CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: PRORROGAR** el plazo de ejecución del* **Convenio Interadministrativo No. 010 de 2024** *hasta el 28 de febrero de 2025."*

CLÁUSULA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga No. 01 se perfecciona e inicia ejecución a partir de su suscripción.

CLAUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el **Convenio Interadministrativo No. 010 de 2024**, continúan vigentes y sin modificación, en cuanto no sean contrarias a lo estipulado en la presente prórroga No. 01.

CLAUSULA CUARTA. – DOCUMENTOS: Forma parte integral de la presente modificación la solicitud suscrita por el supervisor del **Convenio Interadministrativo No. 010 de 2024** con todos sus soportes.

CLAUSULA QUINTA. – NOTIFICACIONES. EL MUNICIPIO DE MAICAO con la suscripción de la modificación acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos legales y contractuales al correo electrónico por el suministrado.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., conforme a la fecha estipulada en la aprobación en plataforma.

Aprobó: Paola Andrea Vásquez Restrepo – Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Revisó: María Dolores Sánchez Sanmartín – Asesor Secretaría General.
Revisó: Karem Lorena Barrera Torres – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
Elaboró: Javier Cera – Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.